

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 657** ARAN VALLEY INVESTMENTS, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TASTAVINS, TRAVEL & TOURS, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio fusión por absorción

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, en fecha 2 de enero de 2018, las mercantiles Aran Valley Investments, S.L. Unipersonal (Sociedad absorbente) y Tastavins, Travel & Tours, S.L. Unipersonal (Sociedad absorbida), a través del socio único de la primera decidió la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Tastavins, Travel & Tours, S.L. Unipersonal (Sociedad absorbida) por Aran Valley Investments, S.L. Unipersonal (Sociedad absorbente) con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión suscrito en fecha 2 de enero de 2018 por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, y la misma, al tratarse de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, se lleva a cabo conforme a lo establecido en el artículo 49 de la LME. En consecuencia, y dado que la fusión no es transfronteriza, no resulta necesario para esta fusión: (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de Administradores y de expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) el aumento de capital social de Aran Valley Investments, S.L. Unipersonal (Sociedad absorbente) y (iv) la aprobación de la fusión por Tastavins, Travel & Tours, S.L. Unipersonal (Sociedad absorbida).

Dado que el socio único de la sociedad absorbente decidió la fusión, no es necesario, para la validez de ésta, la previa publicación o depósito de los documentos exigidos por la LME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar: (i) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social de las mismas, el texto íntegro del acuerdo adoptado así como los Balances de fusión, y (ii) el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a oponerse a la misma en el plazo de un mes, computado desde la fecha de la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, 8 de febrero de 2018.- José Alberto Arano Sánchez, Administrador único de Aran Valley Investments, S.L. Unipersonal (Sociedad absorbente).-Héctor Mayordomo Ramos, representante persona física de Aran Valley Investments, S.L., unipersonal, Administradora única de Tastavins, Travel & Tours, S.L. Unipersonal (Sociedad absorbida).

ID: A180009720-1

cve: BORME-C-2018-657